

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, á 16 rs. al mes en la capital, llevado á casa de los suscritores, y 17 fuera, franco de porte.

Se admiten toda clase de anuncios, á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del Miércoles 6 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr. Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujeción á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de caballería á los cuatro Coroneles mas antiguos de la misma arma. D. Juan Moriarte y Delgado, de reemplazo en Talavera de la Reina; don Joaquin Gomez y Barreda, que manda en la actualidad el regimiento lanceros de Numancia; D. Lorenzo Milans del Bosch, de reemplazo en esta corte, y D. Francisco Romero y Palomeque, que desempeña el mando del regimiento lanceros de Pavia, siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el artículo 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les expiden los Reales titulos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Caballería.

Excmo. Sr. Conformándose la Reina

(Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujeción á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de Comandante, de Capitan, de Teniente y de Alférez de caballería á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma arma que se expresan en la adjunta relacion, quedando en suspenso la provision de un empleo de Coronel, hasta que, atendida la especialidad del caso, resuelva S. M. lo que tenga á bien con presencia de lo que sobre este particular manifieste la seccion de Guerra del Consejo Real. Y últimamente, es su Real voluntad que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les expiden los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, y que queden en situacion de reemplazo en el punto que elijan hasta que obtengan colocacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Caballería.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de Caballería con sujeción á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre último otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder en virtud de Real orden de esta fecha á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma arma que á continuacion se expresan:

TENIENTES CORONELES.

D. Tomas Lobo y Rodriguez, del regimiento de lanceros de Numancia, se le concede el empleo de Coronel.

D. Pedro Zappino y Caillet, de reemplazo en la Mota del Marques, id. id.

D. Patricio Delamere y Murray, de reemplazo en la Coruña; id. id.

D. Gerardo Murfi y Llaguno, de reemplazo en Palma de Mallorca, id. id.

D. José Courtoy y Salas, del regimiento lanceros de Villaviciosa, id. id.

COMANDANTES.

D. Manuel Yañez Barnuevo, de reemplazo en esta corte, se le concede el empleo de Teniente Coronel.

D. Santiago Bacaro y Alvarez, de reemplazo en Burgos, id. id.

D. Manuel Serrano y Acebron, de reemplazo en esta corte, id. id.

D. Rafael de Rojas y Casanovas, del regimiento lanceros de Pavia, id. id.

D. Luis D' Arcouri y Pardiñas, del regimiento lanceros de Pavia, id. id.

D. Mariano Sierra y Perez, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

CAPITANES.

D. Bernardo Alonso y Gasco, del regimiento lanceros de Villaviciosa, se le concede el empleo de Comandante.

D. Mariano Maroto y Villalonga, del regimiento lanceros de Numancia, id. id.

D. Ramon Gonzalez Baiffora, del regimiento de Lusitania, id. id.

D. Tomás Conriva y Correa, en la remonta de Aragon, id. id.

D. Salvador Vargas y Lara, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

D. José Marquez y Escobar, del regimiento Húsares de la Princesa, id. id.

D. Francisco Nueveiglesias y Aramendi, del regimiento lanceros de Lusitania, id. id.

D. Rafael Garnica y Camaleño, del regimiento cazadores de la Albuera, id. id.

TENIENTES.

D. Juan Rodriguez y Jimenez, en la remonta de Aragon, se le concede el empleo de Capitan.

D. Manuel Suarez y Urbina, del regimiento lanceros de Alcántara, id. id.

D. Rafael de Tona y Guerrero, del regimiento cazadores de la Albuera, id. id.

D. Manuel Gonzalez y Saiz, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

D. Vicente Lallave y Toscano, del regimiento lanceros de Pavia, id. id.

D. José Romero y Medina, en la remonta de Sevilla, id. id.

D. Manuel Martinez y Huete, del regimiento lanceros de Villaviciosa, id. id.

D. Manuel Lorete y Salazar, en la remonta de Granada, id. id.

ALFÉRECES.

D. Ramon Barreros y Chacon, del regimiento carabineros de la Reina, se le concede el empleo de Teniente.

D. Mateo Morate y Ortiz, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

D. Antonio Ferrandiz é Ibañez, del regimiento lanceros de Santiago, id. id.

D. Aquilino Bores y Fernandez, del regimiento cazadores de Montesa, id. id.

D. Pedro Simon Salazar, del regimiento cazadores de Talavera, id. id.

D. Agustin Barrera y Cervero, del regimiento lanceros de Alcántara, id. id.

D. Juan Gras y Berdú, del escuadron cazadores de Mallorca, id. id.

D. Antonio Colmenares y Sancho del regimiento lanceros de Montesa, id. id.

SARGENTOS PRIMEROS.

D. Santiago Redondo y Gonzalez, del regimiento carabineros del Rey, se le concede el empleo de Alférez.

D. Juan Rioseco y Rodrigo, del regimiento cazadores de Talavera, id. id.

D. José Vicente y Anaiguet, del regimiento de Montesa, id. id.

D. Pedro Mendez Nevado, del regimiento Húsares de la Princesa, id. id.

D. Pedro Baus y Migia, del regimiento carabineros del Principe, id. id.

D. Rafael Moro y Moreno, del regimiento lanceros de Numancia, id. id.

Madrid 5 de Enero de 1858.

(Gaceta del 7 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujeción á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conce-

der los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de primer Comandante, de segundo Comandante, de Capitan, y de Teniente a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado mayor de plazas que se expresan en la adjunta relacion; siendo la Real voluntad de S. M. que segun lo dispuesto en el articulo 8.º de dicho Real decreto, se considere a los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les expiden los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre ultimo, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, debiendo quedar en situacion de excedentes, en el punto que elijan, los que se hallan destinados hasta que obtengan colocacion correspondiente a su nueva clase.

De Real orden lo digo a V. E., con inclusion de copia de la relacion que se cita, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. —Armero.—Sr. Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ej. cito y de plazas.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y plazas con sujecion a lo prescrito en el articulo 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre ultimo, otorgo gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, a los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado mayor de plazas que a continuacion se expresan.

TENIENTES CORONELES.

D. Fermin Alvarez Olmedo, Gobernador de la plaza de Rosas, se le concede el empleo de Coronel de Infanteria.

D. Pedro Blay y Monserrat, Sargento Mayor de la Corona, id. id.

D. Francisco de los Cobos y Perez, excedente en Valencia, id. id.

PRIMEROS COMANDANTES.

D. Jeronimo de Mata Cancer, Sargento Mayor de la ciudad de Barcelona, se le concede el empleo de Teniente Coronel de Infanteria.

D. Manuel Costa y Herrero, Comandante del castillo de Puntal de Cadiz, id. id.

D. Francisco de Castro y Martin, excedente en Castilla la Vieja, id. id.

SEGUNDOS COMANDANTES.

D. Jose Ambroz y Gonzalez, Gobernador de la plaza de Denia, se le concede el empleo de primer Comandante de Infanteria.

D. Ignacio Ciron y Sanchez, excedente en Andalucia, id. id.

D. Antonio Gonzalez Cezar, Gobernador de Ayamonte, id. id.

CAPTANES.

D. Jose Valverde y Martinez, primer Ayudante de la plaza de Cardona, se le concede el empleo de segundo Comandante de infanteria.

D. Jose Lopez de Caraya, Comandante militar del castillo de Alburquerque, id. id.

D. Juan Fernandez de Noreiga, excedente en Algeciras, id. id.

TENIENTES.

D. Nicolas Giradix y Avila, segundo Ayudante del Castillo de San Sebastian de Cadiz, se le concede el empleo de Capitan de infanteria.

D. Vicente Sempere y Molina, Comandante militar del fuerte de la Tenaza de Tortosa, id. id.

D. Jose Sanchez Cifuentes, segundo Ayudante de la Ciudadela de Barcelona, id. id.

SUBTENIENTES.

D. Juan Sanchez e Ibañez, tercer Ayudante del Castillo de Paimogo, se le concede el empleo de Teniente de infanteria.

D. Torcuato Aznar y Tabuena, tercer Ayudante de la plaza de Alicante, id. id.

D. Ramon Leal Monreal, tercer Ayudante del fuerte de Bayona, id. id.

Núm. 20. — Circular.

Excmo. Sr.: En Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 23 de Diciembre del año ultimo, con acuerdo del Consejo de Ministros, se dispuso, entre otras cosas, que quedase derogada la de 29 de Octubre de 1853 por lo que respecta al utensilio que se suministra a los establecimientos penales, restableciéndose por lo perteneciente a este ramo la de 2 de Enero de 1847, en la que se resolvió, de conformidad con el dictamen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que fuesen de cuenta de cada Ministerio los gastos causados por las respectivas dependencias en los servicios de interes general del Estado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857. —El Subsecretario, Manuel Manso de Zuñiga.—Señor.....

Número 13. — Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por Patricio Lopez Dominguez, soldado que fué del regimiento de la Iberia núm. 30, licenciado en la actualidad en la villa de Colmenar Viejo de esta provincia, en la que solicita rehabilitacion para volver al goce de la pensión de 10 reales mensuales que con una cruz de Maria Isabel Luisa obtuvo por el mérito que contrajo en las operaciones militares ejecutadas en el distrito de Valencia el año 1850, se ha dignado S. M. concederle la rehabilitacion que pretende por resolución de esta fecha, pero sin abono de atrasos. Al propio tiempo, teniendo presente, S. M. que las cruces pensionadas de Maria Isabel Luisa que se otorgan por méritos de guerra son vitalicias, se ha servido resolver que las Reales ordenes de 9 de Abril de 1856 y 20 de Julio ultimo no son aplicables a los individuos que hayan recibido las referidas cruces pensionadas por los indicados méritos, y que en su virtud, cuando los interesados se presenten con instancias a S. M. en solicitud de rehabilitacion de aquellas, se les de curso por las Autoridades competentes siempre que las documentos con certificacion de observar buena conducta, copias legalizadas de su licencia absoluta y diploma de la cruz, o en defecto de este un certificado de la toma de razon del que es documento valido, segun lo prevenido en Real orden de 10 de Julio de 1852.»

De la de S. M. comunicada por di-

cho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su inteligencia y a fin de que lo inserte en el Boletin oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1857. —El Subsecretario, Manuel Manso de Zuñiga.—Señor.....

Número 10. — Circular.

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Extremadura lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 24 del actual, en que a consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 17 del propio mes, consulta si deben erigirse en comisiones militares todos los puntos cabezas de demarcacion de compaña de los batallones provinciales, estableciéndose en ellas sus respectivos Capitanes, ha tenido a bien disponer, que con sujecion al art. 15, capitulo 2.º de la ley orgánica de estos cuerpos, de 31 de Julio de 1855, residan precisamente los Oficiales de ellos en los puntos cabeza de demarcacion de cada compaña, y que con respecto a si el Jefe del tercer establecimiento de remedia existente en Llerena debe encargarse del mando de la Comandancia militar del mismo punto, toda vez que tiene mayor graduacion que el primer Comandante del batallon provincial a que da nombre, es la voluntad de S. M. que asi se verifique, y que lo propio tenga lugar en cualquiera otro que reúna iguales condiciones.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1857. —El Subsecretario, Manuel Manso de Zuñiga.—Señor.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion a lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre proximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infanteria al Coronel D. Manuel Pena Espiga, Capitan de ese Real cuerpo, siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el articulo 8.º de dicho Real decreto, se considere al agraciado en posesion de su nuevo empleo interin se le expide el Real titulo desde el dia 28 de Noviembre ultimo, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. —Armero.—Sr. Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion a lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 Diciembre proximo pasado otorgando gracias al Ejército por el

feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Teniente Coronel, de segundo Comandante, de Capitan, de Teniente y Subteniente de las armas respectivas, a los individuos de su Real cuerpo que se expresan en la relacion adjunta; siendo su Real voluntad que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere a los agraciados, para los efectos correspondientes, en posesion de sus nuevos empleos, interin se les expiden los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre ultimo, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. —Armero.—Sr. Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Sr. Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos, con sujecion a lo prescrito en el articulo 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre ultimo otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, a los Jefes, Oficiales y demas individuos del citado Real cuerpo que a continuacion se expresan:

Primer Comandante del ejército, primer Alférez del cuerpo, D. Andres Cuadra y Bourman, se le concede el empleo de Teniente Coronel de infanteria.

Capitan del Ejército, Sargento primero del cuerpo, D. Juan Vileli y Frisanelli, id. de segundo Comandante de infanteria.

Idem, id. de id., D. Rufino de Manaca e Ibañez, id. de id. id.

Teniente del ejército, Sargento segundo del cuerpo, D. Francisco Cortés y Lucas, id. de Capitan de Caballeria.

Idem, id. de id., D. Fernando Mora y Martinez, id. id. de infanteria.

Subteniente del ejército Cabo del cuerpo, D. Jose Rozalado y Cuadro, id. de Teniente de infanteria.

Idem, id. de id., D. Jose Perez y Nota, id. de idem id.

Guardia D. Julian Arroba y Maestró, id. de Subteniente de infanteria.

Idem D. Lorenzo Garcia Sanchez, id. de id. id.

Idem D. Valentin Mireles y Deva, id. de id. id.

Idem D. Vicente Rodriguez Teo, id. de id. idem.

Idem Francisco Urbano y Monroy, id. de id. id.

Idem D. Vicente Varela y Lopez, id. de id. id.

Idem D. Manuel Gallan y Caballero, id. de id. idem.

Idem D. Carlos Reyes y Diaz, id. de id. id.

Idem D. Eusebio Herreros y Aragon, id. de idem id.

Idem D. Rudolando Candcal y Luna, id. de idem id.

Idem D. Mariano Santos y Aceber, id. de idem idem.

Idem D. Juan Córdoba y Fernandez, id. de idem id.

Madrid 6 de Enero de 1858.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion a lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 Diciembre proximo pasado otorgando gracias al Ejército por el

el art. 1.º del Real decreto de 7 Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infantería al Coronel más antiguo del cuerpo de su cargo que le corresponde D. Marcelino Porta y Sañabara primer Jefe de Batallón de infantería de la voluntad de S. M. que según lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere al agraciado en posesión de su nuevo empleo desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expiden los Reales títulos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858. — Armero. Sr. Director general de Guardias civiles.

Gaceta del sábado 9 de Enero

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Director general de Infantería al Teniente general D. Felipe Rivero, Dado en Palacio a 8 de Enero de 1858. — Esta rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Vengo en nombrar Director general de Infantería al Teniente general D. Manuel Pavia y Lacy, Marqués de Novallies, Dado en Palacio a 8 de Enero de 1858. — Esta rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Vengo en relevar del cargo de Director general de Caballería al Mariscal de Campo D. Felix Alcalá Galiano, Dado en Palacio a 8 de Enero de 1858. — Esta rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Vengo en nombrar Director general de Caballería al Teniente general D. Joaquín Armero, Capitán general de Castilla la Vieja, Dado en Palacio a 8 de Enero de 1858. — Esta rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr. La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. E. con sujeción a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infantería a los tres Coronales más antiguos del cuerpo de su cargo a quienes les corresponde D. Manuel Páez Jaramillo y Martínez de Bustos, Comandante general del arma en Valladolid; don

Cayetano Ulloa y Aranda, Comandante general en Mallorca, y D. Juan Alveico y Anuncibay, Comandante del arma en Tarragona; siendo la voluntad de S. M. que según lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere a los agraciados en posesión de sus nuevos empleos desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expiden los Reales títulos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858. — Armero Sr. Director general de Artillería.

Excmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) a quien he dado cuenta de la propuesta elevada por V. E. a este Ministerio con sujeción a lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado prestarle su oficial aprobación, condecorando en su consecuencia los empleos de Coronel, segundo Comandante, Capitán, Teniente y Subteniente de infantería a los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros del cuerpo de su cargo que se expresan en la adjunta relación; siendo la voluntad de S. M. que según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Real decreto, se considere a los agraciados en posesión de sus nuevos empleos desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expiden los correspondientes Reales despachos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858. — Armero. — Sr. Director general de Artillería.

Relación de los empleos del arma de infantería que, con sujeción a lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último otorgando gracias al Ejército por motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. la Reina conceder, por resolución de esta fecha, a los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del cuerpo de Artillería que a continuación se expresan.

D. Francisco Navaz y Ulloa, Coronel graduado, Teniente Coronel de artillería; se le concede el empleo de Coronel de infantería.

D. Joaquín de Cabanes y Ballester, Coronel graduado, Teniente Coronel de artillería; se le concede el empleo de Coronel de infantería.

D. Mariano García y Saleta, Coronel graduado, Teniente Coronel de artillería; se le concede el empleo de Coronel de infantería.

D. Ramón Sánchez y Castillo, Teniente Coronel graduado, Capitán de Artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Joaquín Oliver Copons y Sanchez Navarro, Teniente Coronel graduado, Capitán de artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Pablo Fuentes y Anguita, Comandante graduado, Capitán de artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Juan Rodríguez y Quintana, Teniente Coronel graduado, Capitán de artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Enrique Belda y Balart, Comandante graduado, Capitán de artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Ramón Torrá y Torrá, Capitán graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Pedro Soler y Zuazo, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Antonio Rodríguez Iglesias, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Francisco Amicoya y Diaz, Capitán graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Narciso Puig de la Bella-Casa y de Hernan, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Joaquín Sagarra y Ramirez, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Tomás Bosquez y Cobrian, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. José de la Riva y Ramos, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Francisco Batista y Monroy, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Juan Bascuas y Suarez, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Francisco Toyos y Peon, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Ambrosio Ruibamba y Bueno, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Fernando Alvarez y Regalez, Subteniente graduado, Sargento primero de artillería; se le concede el empleo de Subteniente de infantería.

D. Miguel Aragón y Ortiz, Subteniente graduado, Sargento primero de artillería; se le concede el empleo de Subteniente de infantería.

D. Juan Torrejon y Blanco, Sargento primero de artillería; se le concede el empleo de Subteniente de infantería.

Madrid 7 de Enero de 1858.

Excmo. Sr. Entendida la Reina (Q. D. G.) de la comunicación que dirigió V. E. a este Ministerio en 30 de Diciembre próximo pasado, remitiendo la propuesta de ascensos que corresponden al cuerpo administrativo del Ejército, con arreglo al art. 2.º del Real decreto de 7 del mismo mes, expedido a consecuencia del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, S. M. se ha servido conceder los empleos de Comisarios de guerra de primera y segunda clase, Mayores y Oficiales primeros y segundos de Administración militar que se expresan en la relación adjunta, a los individuos comprendidos en ella; quedando en suspenso la provisión de un empleo de Subteniente militar, dos de Comisaria de guerra de

primera clase y uno de Mayor, hasta que atendida la especialidad del caso, resuelva S. M. lo convenientemente con presencia de lo que sobre el particular manifieste la Sección de Guerra y Marina del Consejo Real. Según lo dispuesto por el citado decreto, se entenderán dichos ascensos en la Administración militar con sujeción a las órdenes vigentes respecto de los que se obtienen fuera del orden de escala; debiendo considerarse a los interesados para los goces que esta gracia les proporcione, la antigüedad de 28 de Noviembre de 1857.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858. — Armero. — Sr. Director general de Administración militar.

Relación de los empleos que, con arreglo a lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado, se expiden a consecuencia del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, a los Jefes y Oficiales del cuerpo administrativo del Ejército que a continuación se expresan.

D. Narciso Cobreros y Echevarria, Comisario de segunda clase; se le concede el empleo de Comisario de primera clase.

D. Fermín Ortega y Castillo, Mayor; id. de Comisario de segunda clase.

D. Rafael Fernandez y Miguel, Mayor; id. id.

D. Pedro de Trueba y Cano, Mayor; idem id.

D. Manuel Espinosa y Perez, Oficial primero; idem de Mayor.

D. Braulio Mayada y Sebastian, Oficial primero; id. id.

D. Pablo Gordo y Alonso de Miranda, oficial segundo; id. de Oficial primero.

D. Angel Gil y Alarcón, Oficial segundo; idem id.

D. Luis Lenguet y Ortega, Oficial segundo; idem id.

D. Aureliano Ronderos y Valencia, Oficial tercero; id. de Oficial segundo.

D. Antonio Carbonell y Ramos, oficial tercero; id. id.

D. Inocencio Betegon y Espinosa, Oficial tercero; id. id.

Madrid 7 de Enero de 1858.

(Gaceta del Lunes 11 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría: Sección de Gobierno. — Negociado 3.º

Habiendo fallecido en Francia ó en Argelia los subditos españoles cuyos nombres se expresan en la siguiente lista, e ignorándose las provincias de que procedían, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar disponga V. S. se publique dicha lista en el Boletín oficial a fin de que, llegando a conocimiento de los parientes de aquellos individuos, puedan reclamar las partidas de defunción que existen en este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858. — El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez. — Sr. Gobernador de la provincia de

Lista á que se refiere la precedente Real orden.

Agustin Mayor, edad 31 años, hijo de José y de María Rios.

Antonio Maria, fabricante de fosforos.

Manuel Costas, edad 45 años, sin profesion.

Magdalena Cortes, edad 23 años, costurera soltera.

José Perez, 27 años de edad, hijo de José y de María Garcia.

Andres Real, edad 63 años, sin profesion, esposo de Justina Juvenelle.

Francisco Diego, edad 62 años jornalero.

Joaquin Fornes, edad 27 años, hijo de Joaquin y de Manuela Leon.

Vicente Gutierrez, edad 34 años, hijo de José y de Joaquina Ovascan.

Josefa Lopez, jornalera, de edad de 70 años, viuda de Antonio Lopez.

Juan Rodriguez, soltero, jornalero, de 59 años de edad.

Manuel Puertas, de edad de 60 años.

Marcos de Mugica, edad 27 años, hijo de Antonio y de Joaquina Zalacan, esposo de Catalina Ruiz.

Francisco Urizar, edad 30 años marino á bordo de la balandra española *Manuela*.

Jose Ruiz, edad 57 años, hijo de Cayetano y de Susana Puente.

Manuel Capel, edad 28 años, hijo de José y de María Cortés.

Gregorio Defé, edad 26 años, hijo de Gil y Dionisia Robella.

Antonio Sanchez, jornalero, edad 27 años, hijo de Juan y de María Garcia.

Juan Lonquet, propietario, edad 47 años, hijo de Juan y de María Gomez.

Juan Bernard, edad 42 años, esposo de Teresa Bucheron.

Josefina Marin, edad 38 años, hija de Antonio y de Josefa Hernandez.

Juan Francisco Garcia, edad 60 años, esposo de Marta Chiqués, hijo de Baltasar y Agustina Ries.

José Anette, edad 50 años, hijo de Pablo y de Teresa Mariñac.

Francisco Verdon, labrador, edad 42 años, hijo de José y de Trinidad Alcaraz.

Juan Fillet, edad 53 años, esposo de Rita Berniquel.

Josefa Ines, criada de servicio, edad 32 años, hija de José y de Antonia Gomez.

Isabel Paulina Herhirson, edad 14 meses, hija de Hipólito y de Elisa Langlois.

Julian Rubillon, militar, edad 29 años, soltero.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REALES DECRETOS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en mi Consejo Real pendé en primera y única instancia entre partes, de la una D. José Gonzalez Redondo, Auxiliar agregado al Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante por supresion, demandante, y de la otra mi Fiscal, representando á la Adminis-

tracion general del Estado, demandada, sobre mejora de clasificacion;

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual consta.

Que Gonzalez Redondo, suprimida la clase de Jefe civiles por Real decreto de 19 de Setiembre de 1849 quedó cesante de la plaza de Jefe civil de Arnedo, contando solo 11 años, 7 meses y un dia de servicio:

Que después fue nombrado Auxiliar agregado al Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia por Real orden de 1.º de Abril de 1856, hasta que por otra de 21 de Octubre siguiente se le declaró cesante con el sueldo que por clasificacion le correspondiese, mediante á no alcanzar el fondo de imprevistos al pago del que disfrutaba:

Vista la clasificacion que la Junta de Clases pasivas hizo á este interesado en 12 de Enero último, declarándole sin derecho á señalamiento de haber pasivo, por cuanto al cesar en el destino de Jefe civil no completaba los 12 años requeridos por el art. 19 de la ley de presupuestos de 1835, ni con el tiempo de Auxiliar reunia los 15 necesarios para obtener los beneficios de cesantía:

Vista la Real orden de 13 de Mayo de este año confirmando el acuerdo de la espresada Junta:

Vista la demanda contra esta Real resolucion, propuesta por Gonzalez Redondo en 17 de Agosto próximo pasado, con la pretension de que se declare sin efecto la citada Real orden, y acuerde lo demas que proceda:

Visto el escrito de contestacion de mi Fiscal, en que solicita la confirmacion de la Real orden reclamada:

Vistos los artículos 18 y 19 de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835:

Vista la Real orden de 22 de Octubre de 1856 expedida por el Ministerio de Hacienda de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo contencioso-administrativo, con objeto de aclarar el espíritu de la expresada ley de presupuestos sobre retroccion del haber pasivo á los cesantes por supresion ó reforma:

Considerando que, segun la antecedente Real orden, el carácter de cesante de la clase referida se pierde, sin ulterior efecto, tan luego como el que á ella pertenece pasa voluntariamente al servicio activo:

Considerando que con arreglo á la misma disposicion solo se recobra dicho carácter cuando el empleado, al cesar por supresion ó reforma, contaba ya 12 años de servicio, pero sin reunir 15 al verificarse su segunda cesantía, por no privar de todo auxilio á quien en aquella época tenia adquirido derecho á haber pasivo:

Considerando que esta razon de equidad no milita en D. José Gonzalez Redondo, porque al suprimirse su plaza de Jefe civil de Arnedo no completaba los 12 años de servicio que exige el citado art. 19 para gozar del minimun de cesantía:

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA
DE ZAMORA.

Los pueblos que se figuran á conti-

nuacion se hallan en descubierto por la presentacion del testimonio del producto de sus propios en las épocas que se marcan y del pago del 20 por 100 que corresponde á la Hacienda. Si en todo lo que resta del presente mes no los han presentado y estinguido sus débitos, la Administracion cansada ya de pasar avisos y precisada á enbrir las consignaciones que la gira la superioridad, no podrá prescindir de librar los correspondientes apremios. Zamora 13 de Enero de 1858.—Juan Manuel Martin.

Alcañices (no ha remitido el testimonio de 1857.)

Almaraz (idem.)

Arcos de la Polvorosa (idem.)

Benavente (id. del 2.º semestre de id.)

Castro-gonzalo (idem.)

Colinas de Trasmonte (idem.)

Corrales (idem.)

Jema (idem de todo el año.)

Monfarrreinos (idem.)

Montamarta. (idem.)

Muelas del Pan (idem de 1855 v 1857.)

Peleas de arriba (idem idem.)

Perilla de Castro (debe 38.70 rs. del 2.º semestre de 1857.)

Piedrahita de Castro (id. 53.80 rs. de todo el año.)

Piñero (no ha remitido testimonio de 1857.)

Porto (debe 814 rs. de todo el año.)

Remesal (id. 28 rs. id.)

San Cebrian de Castro (no ha remitido el testimonio de 1857.)

San Marcial (debe 142.36 rs.)

Tabara (no ha remitido el testimonio de 1857.)

Torres (idem.)

Villabrazaro (idem.)

Villalpando (idem.)

Villanueva de Azuague (idem de 1856 y 57.)

Villalobos (id. de 1857.)

Los individuos que componen el Consejo provincial en union con el Señor Comisario de guerra de esta plaza.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los viveres en las siete cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Diciembre último, unico tipo regulador en que es posible establecer los precios á que han de valorarse los suministros hechos en el expresado mes por los pueblos de esta provincia á los cuerpos del ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de setenta y cinco centimos la libra y media de pan, quince rs. treinta y tres centimos la fanega de cebada, un real cincuenta centimos la arroba de paja, dos reales sesenta y seis centimos la arroba de yerba. Todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—El Vice-presidente, Bernardino Fernandez Grande.—Pedro Mungia Docampo.—Marcelino Samaniego.—El Comisario de guerra, Tomás Delgado Robles.

Los individuos que componen el Consejo provincial en union con el Señor Comisario de guerra de esta plaza.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de alumbrado y combustible en las siete cabezas de partido de esta provincia durante el mes de Diciembre último, unico tipo regula-

dor en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros hechos en el espresado mes por los pueblos de esta provincia á los cuerpos del ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de dos reales sesenta y ocho centimos la libra de aceite, ochenta y siete centimos la arroba de leña, cuatro reales veinte y un centimos la arroba de carbon. Todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—El Vice-presidente, Bernardino Fernandez Grande.—Pedro Mungia Docampo.—Marcelino Samaniego.—El Comisario de Guerra, Tomás Delgado Robles.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 24 de los corrientes, de once á una, se celebran en arrendamiento por término de cuatro años que darán principio con la rielba del próximo mes de Febrero, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto: una heredad de tierras en término de Cubillos, que lleva actualmente D. Francisco Hernandez Pastor, y otra en el término de Madridanos, que lleva D. Francisco Lorenzo; cuyas heredades pertenecen al Sr. D. José Guadalfajara, y antes correspondieron á la capellanía de Animas de Morales. Las personas que quieran interesarse en la labor y disfrute de cualquiera de ellas pueden concurrir en dicho dia á la casa, calle de la Rua n.º 20, donde serán adjudicadas á los mejores postores. Zamora 13 de Enero de 1858.—Eduarda Montero de Sta. Maria.

En la noche del dia cinco del corriente mes, desaparecieron de la Dehesa de Iscala en la provincia de Salamanca, dos yeguas de las señas siguientes. Una castaña clara, con un sobre hueso en la mano izquierda, la cabeza bastante grande y fuerte, la cola corta, preñada y de corta edad ó sean de tres años. Otra negra bien guarnecida, pelo fino, calzada de las dos patas y de una mano, preñada y en el vezo de arriba un poquito blanco, de siete cuartas y un dedo de alzada, cola muy larga y gruesa.

La persona en cuyo poder se hallen ó sepa su paradero se servirá dar razon á Clemente Tamame, vecino del Cabodol vino.

Se ha estrabiado del pueblo de Fresno de Sayago, una yegua de edad de cinco años, alzada mas de seis cuartas, pelo negro y con una endidura en la oreja derecha: quien supiere su paradero se servirá avisar á Manuel Tegedor, vecino del espresado Fresno, quien dará una buena gratificacion al que la encontrare además de pagarle los gastos de manutencion. Fue perdida dicha yegua en el dia 14 de Enero del presente año.

Se vende una casa con bodega nueva, panera, cuadra y corrales, sita en frente del puente de esta ciudad.

La persona que desee interesarse en su adquisicion pasará á la Escribanía de D. Lorenzo Sardon, donde se le darán las noticias que apetezca.